

# Módulo 3

Seguro de hortalizas al aire libre  
otoño-invierno  
en Península e Illes Balears  
Plan 2026



## Riesgos por parcela

Tipo plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10% (7)	Daños: 10% (7)
		Helada (3)	100%	Parcela	20% (8)	Absoluta: 20% (8)
		Riesgos excepcionales (4)		Parcela	20%	Absoluta: 20%
		Resto adversidades climáticas (5)	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Plantación (2)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100% (6)	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Plantones (1)	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(9)	Sin franquicia

(1) Para el cultivo de espárrago, en todo el ámbito del seguro.

(2) Zuecas: sólo para el cultivo de alcachofa en el Área III, de primer año e inscritas en la Indicación Geográfica Protegida "Alcachofa de Tudela" del cultivar "Blanca de Tudela".

Garras o zarpas: sólo para el cultivo de espárrago en todo el ámbito del seguro.

(3) Cubierta para los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III.

(4) El riesgo excepcional de No Nascencia sólo está cubierto en el cultivo de Patata. Para que este riesgo sea indemnizable la superficie afectada deberá ser superior al 10% de la superficie total de la parcela.

(5) Para el resto de adversidades climáticas se garantiza según periodos:

- Durante todo el periodo de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la Condición Especial 24ª- Reposición y levantamiento del cultivo.
- Desde lo establecido en el anexo II-1 y II-2: los daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.

(6) Para las zuecas del cultivo de alcachofa será el 50%.

(7) Para el cultivo de espárrago y el riesgo de pedrisco: Mínimo indemnizable del 5% y franquicia de daños del 10%.

(8) Para el cultivo de espárrago y el riesgo de helada: Mínimo indemnizable del 5 % y franquicia de daños del 10%.

# Módulo 3

## Seguro de hortalizas al aire libre otoño-invierno en Península e Illes Balears Plan 2026



Para el cultivo de alcachofa y el riesgo de helada, el Mínimo Indemnizable y la Franquicia serán los siguientes:

Área	Ámbito y zona		Mínimo indemnizable	Franquicia
I (*)	Comunidad Valenciana	Zona 1	10%	Daños 10%
		Zonas 2 y 3	10%	Absoluta 10%
	Murcia y Almería	Zona 1	10%	Absoluta 10%
		Zona 2	20%	Absoluta 20%
	Resto del ámbito del Área I		20%	Absoluta 20%
II	Todo el ámbito		20%	Absoluta 20%
III	Todo el ámbito		20%	Absoluta 20%

(\*) En el Área I, en la Comunidad Valenciana (zonas 1, 2 y 3), Murcia (zonas 1 y 2) y Almería (zonas 1 y 2) los mínimos indemnizables y las franquicias se aplicarán de forma independiente para cada uno de los periodos, además los siniestros de helada no serán acumulables entre sí, si afectan a los dos periodos por separado.

(9) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 500€ para cortavientos de tela plástica, 1200€ para cortavientos de obra, 600€ para estructuras antigranizo, 800€ para el invernadero macrotúnel, 1.000€ en cabezal de riego y 300€ en red de riego. La cuantía en cortavientos mixtos será proporcional a la superficie de cada tipo de cortaviento.